



**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO
MAGDALENA, CAM**
**De conformidad con la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023 proferida por la
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

CONVOCA

A todos los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, a la reunión de elección de sus dos representantes ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, que se llevará a cabo el 20 de noviembre de 2023, a partir de las nueve de la mañana (9:00 A.M.), en el Auditorio Misael Pastrana Borrero de la CAM, ubicado en la Carrera 1 No. 60-79, Barrio Las Mercedes del Municipio de Neiva.

Inscripción y requisitos para participar en la reunión de elección:

Las entidades sin ánimo de lucro que aspiren a participar en la reunión de elección de sus dos representantes ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, deberán inscribirse y cumplir los siguientes requisitos:

1. Encontrarse inscrita con una antelación no inferior a tres (3) años en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio en el que tiene jurisdicción la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, actualizado conforme a la normatividad aplicable. Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 3 meses respecto de la fecha de publicación de esta convocatoria.
2. Tener como objeto principal la protección del ambiente y los recursos naturales renovables, el cual debe desarrollarse en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM.
3. Haber ejecutado en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, un mínimo de tres (3) proyectos y/o actividades relacionadas con la protección del ambiente y los recursos naturales renovables durante los últimos tres (3) años previos a la publicación de esta convocatoria.

Esta experiencia debe ser certificada por la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar:

- a) Nombre de la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo. NIT cuando aplique y sus datos de contacto.
- b) Objeto.
- c) Actividades desarrolladas en las que se indique el proceso social, territorial, comunitario o institucional al que se aportó.
- d) Valor y/o aporte, cuando aplique.
- e) Plazo o término de ejecución,
- f) Localización.



- g) Cumplimiento o satisfacción de las obligaciones o de los objetivos del proyecto y/o actividad.
- h) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- i) Fecha de elaboración de la certificación.

No se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por las ESAL a si mismas.

Para acreditar la experiencia relacionada con proyectos y/o actividades de cooperación internacional, se deberá certificar a través del contrato o cualquier otro documento oficial suscrito por parte de la entidad internacional.

Para efectos de los requisitos 2 y 3, la protección del ambiente y los recursos naturales renovables comprende como objetivo principal la planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables, la preservación, restauración, conservación del ambiente, el mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, formulación, evaluación, y/o ejecución de planes, programas y proyectos ambientales, consultoría y/o asesoría en proyectos y estudios ambientales, aplicación de la legislación y reglamentación ambiental, desarrollo de las investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables, prevención, reducción, control o eliminación de la contaminación, deterioro o degradación ambiental y control de los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales, la mitigación o adaptación al cambio climático, la gestión del riesgo, gestión ambiental, planeación y ordenamiento ambiental del territorio, educación ambiental, litigio estratégico o coadyuvancia en favor del ambiente.

Inscripción y requisitos para postular candidato:

Cada entidad sin ánimo de lucro habilitada para participar, podrá postular solamente un candidato, para lo cual deberán presentar los documentos que acrediten los siguientes requisitos:

1. Copia del acta de la Junta Directiva, o el órgano que haga sus veces, en la cual conste la designación del miembro de la entidad sin ánimo de lucro que será postulado como candidato.
2. Certificación emitida por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro postulante, en la cual conste que el candidato postulado es miembro de la entidad sin ánimo de lucro que lo postula.
3. Hoja de vida del candidato con soportes de educación formal o informal y experiencia en materia ambiental. La hoja de vida deberá igualmente relacionar las iniciativas o logros en materia ambiental que haya gestionado o en los que haya participado en los últimos tres (3) años.

La experiencia en materia ambiental se certificará por la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar:

- a. Nombre de la institución pública o privada beneficiaria o por aquella que financió o contrató su desarrollo, NIT cuando aplique y sus datos de contacto.
- b. Objeto.
- c. Actividades o funciones desempeñadas.

- d. Fecha de inicio del contrato, en caso de que aplique.
- e. Fecha de terminación del contrato, en caso de que aplique.
- f. Localización o lugar de ejecución.

Para efectos de lo dispuesto en este numeral se entenderá por la protección del ambiente y los recursos naturales renovables lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 6 de la Resolución 0862 del 31 de agosto de 2023 proferida por la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, lo cual también está consagrado en esta convocatoria en el acápite denominado Inscripción y requisitos para participar en la reunión de elección.

Se entiende por logros, los resultados concretos, puntuales, positivos que surgen tras alcanzar un objetivo, una meta, superar un desafío, completar un proyecto de manera satisfactoria orientado a la protección y conservación del ambiente y los recursos naturales renovables.

Para acreditar la experiencia relacionada con proyectos y o/actividades de cooperación internacional, se deberá certificar a través del contrato o cualquier otro documento oficial suscrito por parte de la entidad internacional correspondiente.

4. Diagnóstico y análisis general de lo que el candidato considera es la problemática ambiental regional y las acciones ambientales por las cuales propenderá desde sus funciones como consejero para contribuir a su solución.
5. Cuando quiera que se postule como candidato para reelección al actual representante de la entidad sin ánimo de lucro, se deberá presentar informe escrito sobre la gestión realizada en el período que culmina y el cumplimiento de la propuesta presentada para su elección.

CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCION

ETAPAS	TÉRMINO
Aviso de convocatoria. Publicación. Art. 5 de la Resolución 0862 de 2023	3 de octubre de 2023
Inscripción para participar en la reunión de elección y para postular candidato. Arts. 6 y 7 de la Resolución 0862 de 2023 Lugar: Secretaría General de la Corporación, ubicada en el Bloque 1 de la sede de la CAM, Carrera 1 No. 60-79, Barrio Las Mercedes del municipio de Neiva.	Hasta las 5:00 P.M. del 18 de octubre de 2023, en los días hábiles de lunes a viernes, y en el horario de 7:00 A.M. a 12:00 M. y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M
Verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados. Arts. 9 y 10 de la Resolución 0862 de 2023. Publicación de informe	1 de noviembre de 2023
Presentación de reclamaciones al informe de resultados de verificación de requisitos por parte de las entidades sin ánimo de lucro inscritas, candidatos postulados, Ministerio Público y veedurías ciudadanas. Deberán hacerse con fundamento en la documentación inicialmente presentada para acreditar los requisitos. En ningún caso se podrán presentar documentos adicionales. Art. 11 de la Resolución 0862 de 2023. Lugar: Secretaría General de la Corporación, ubicada en el Bloque 1 de la sede de la CAM, Carrera 1 No. 60-79, Barrio Las Mercedes	2 y 3 de noviembre de 2023, en el horario de 7:00 A.M. a 12:00 M. y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M

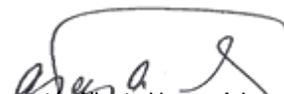
del municipio de Neiva	
Respuesta a las reclamaciones. Art. 11 de la Resolución 0862 de 2023	Del 7 al 10 de noviembre de 2023
Publicación de la versión final informe de resultados de verificación de requisitos. Art. 11 de la Resolución 0862 de 2023.	14 de noviembre de 2023
Realización de la reunión de elección. Arts. 12 y 13 de la Resolución 0862 de 2023 Lugar: Auditorio Misael Pastrana Borrero de la CAM, ubicado en la sede principal de la CAM, Carrera 1 No. 60-79, Barrio Las Mercedes del Municipio de Neiva	A partir de las 9:00 A.M. del 20 de noviembre de 2023

Este Aviso de Convocatoria, el listado de las entidades sin ánimo de lucro que se hayan inscrito para participar en la reunión de elección, el listado de candidatos postulados, el informe de verificación de los requisitos para ser postulado como candidato y para participar de la reunión de elección, las reclamaciones realizadas y respuestas a las reclamaciones, la versión final del informe de resultados de verificación de los requisitos para ser postulado como candidato y para participar en la reunión de elección, y el acta de la reunión de elección, se mantendrán publicados de manera permanente durante el desarrollo del procedimiento de elección, en la medida que se surtan sus etapas, en la página web de la Corporación, www.cam.gov.co, y en sus redes sociales, Facebook: CAM, X:CAMHUILA, Instagram:cam_huila.

La reunión de elección se transmitirá en vivo por FACEBOOK LIVE y/o la página web www.cam.gov.co.

Dado en Neiva, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General CAM



Proyecto. Alberto Vargas Arias
Secretario General